

EL GENTIL DE ARAGON.

PERIODICO DEL PUEBLO.

Sale los Martes, Viernes y Domingos. Se admiten anuncios y comunicados à precios convencionales. Toda reclamacion se dirigirá à la Redaccion franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida.

A continuacion insertamos la enérgica, legal y brillante declaracion de la prensa independiente à la que nos adherimos con la profunda conviccion de que será un arma poderosa capaz de imponer respeto à las demasias del poder dictatorial y desbordado que nos amenaza. La intencion de la pandilla dominante se descubre cada dia mas y no dudamos que la prensa libre sabrá cumplir lo que ofrece hasta el ultimo trance. El pueblo necesita un escudo: la libertad una salvaguardia; sealo la imprenta. Nuestros colegas han comprendido la situacion en que nos hallamos y de ella no dedemos apartar la vista un solo instante.

DECLARACION

de la

imprenta independiente.

La situacion de la imprenta periódica en medio de la crisis que atraviesa la nacion es grave, rodeada de peligros y nueva en los fastos del régimen constitucional en España.

No contento el gobierno actual con haber aplicado la legislacion vigente de imprentas en un sentido mas represivo que la en que la han aplicado

todos los gobiernos anteriores; no contento con no haber hecho nada por su parte para prevenir ó castigar los repetidos é impunes atentados de que en poco tiempo han sido victimas muchos diarios en varias capitales del reino; no contento con haber unas veces callado acerca de estos crímenes, y con haberlos esplicita y oficialmente escusado otras, ha espedido contra la imprenta órdenes violentas en sus términos, injustas en la generalidad y en la gravedad de sus imputaciones, atrocemente ofensivas à la moralidad de los escritores públicos que ejercen un derecho consignado en la constitucion, y un ministerio necesario en los pueblos libres; y con estas órdenes ha dado la señal de la impolítica, encarnizada é incesante persecucion que sus agentes han fulminado á una contra todo el periodismo, sin distinguir de principios, opiniones, tendencias, lenguaje ni desempeño.

Menster ha sido la serena é imparcial firmeza de que está dando muestra el jurado, para atenuar en algun modo esa reaccion, cuya audacia no conoce freno y que así como se manifiesta en los actos oficiales de un gobierno extra-parlamentario en su origen y

tendencias, se ha declarado mas resueltamente en las cotidianas predicaciones de sus reconocidos órganos, que han espedido para la imprenta una represion mayor que la que ahora sufre, una represion á toda costa, una represion universal, extraña y contraria à los medios constitucionales que establece la legislacion vigente, y que han osado maldecir con los mas atroces denuestos del veredicto, de la conducta, y de las personas de los jurados. A estas demostraciones paladianas se han allegado últimamente así en la esfera de la gobernacion como en el campo de los hechos materiales, odiosas y alarmantes tentativas, que el clamor nacional ha depositado en los diarios, cuya posibilidad é inminente peligro demuestra una dolorosa experiencia, y á que la conciencia pública no ha podido negar su asentimiento, al considerar en su conjunto y en sus pormenores la índole peculiar de la situacion presente.

En el seno de esta situacion que tantos azares y peligros ofrece al bien, al porvenir, à los derechos de la nacion, ha nacido, se ha desenvuelto y durará tiempo há un singular fenómeno; síntoma característico de las grandes crisis en los pueblos dotados de un régimen

de publicidad; hecho nunca visto ahora entre nosotros.

Este fenómeno consiste en la unánime oposicion de la imprenta al gobierno; en su unánime juicio acerca de las cuestiones políticas que se agitan en lo presente, y han de resolverse muy pronto en lo venidero; en la unánime tregua que espontáneamente ha celebrado todo el periodismo en la arena de la discusion política. Todos los partidos estan de acuerdo en esa oposicion, en esos juicios y en esas treguas; todos, así los que aspiran á mudanzas fundamentales en la esencia de las instituciones como los que tan solo aspiren á desenvolver y aplicar en distintos sentidos la ley política del Estado; todos, desde el absolutista hasta el republicano, y desde el conservador hasta el progresista.

Esta unanimidad en partidos que profesan tan opuestos principios, que caminan á tan distintos fines, que afectan tan encontrados intereses é ideas; esta unanimidad tan universal y tan maravillosa, ni la puede dictar el egoísmo, ni la puede mantener el odio, ni estimularla la preocupacion, ni enardecerla iníquas hostilidades ó ciegas antipatías. Esta unanimidad á que obedecen todos los diarios que poseen vida propia, que tienen eco en la nacion, y que representan opiniones, y partidos políticos: esta unanimidad, solo turbada por las efímeras producciones que nacen y mueren con un ministerio ó con una situacion transitoria, y que no representan sino personas, ni patrocinan sino intereses personales; esta unanimidad es un inespugnable testimonio y una segura prenda de la verdad que proclama y de la justicia que sustenta la imprenta independiente, obedeciendo en presencia de una crisis mortal á las

2
infalibles inspiraciones de un generoso y elevado patriotismo.

Al verla el gobierno dilatarse y consolidarse adornada de estos caracteres poderosos y santos; al verla declararse contra actos consumados y contra manifiestos conatos en la cuestion universal de su sistema, así como en las grandes cuestiones del régimen militar que de hecho se plantea, y de la prorogacion de la memoria de la Reina, á que paladinamente se aspira por medios parlamentarios ó por medios antiparlamentarios; no ha deliberado, mudando de tendencias y de conducta, el dar oídos á la opinion tan severamente pronunciada, sino que ha deliberado proseguir su comenzado rumbo, superando y desafiando los obstáculos naturales y legales que en él se le atraviesan. Esta es la situacion del gobierno y de la imprenta; del gobierno y de los partidos; del gobierno y de la nacion,

La imprenta no puede resignarse á esta situacion en lo presente, ni aceptar sus forzosas consecuencias en lo venidero. Los escritores que toman parte en la pública discusion de los intereses públicos, deben siempre á su patria y á su ministerio la defensa legal de la libertad de la imprenta, y les deben además ahora la defensa de las garantías constitucionales, violadas y conculadas en una gran parte de la monarquia, y la oposicion legal á la prorogacion de un poder supremo que por la misma naturaleza de su institucion es temporal y limitado. De este modo, tomando una posicion desembarazada y segura en el ancho campo de la legalidad existente confunden en una misma defensa, sin flaqueza y sin audacia, sus derechos como ciudadanos y como escritores, con los derechos de sus conciudadanos y de la nacion entera á la manera que sus enemigos y los enemigos de la nacion confunden en una misma agresion todos estos sagrados objetos.

Las consideraciones y hechos

espuestos han dado margen á una reunion de las redacciones de todos los periódicos independientes en la cual se han referido y discutido otros hechos no menos significativos y graves que nos abstemos de revelar por ahora al público. Todos ellos nos inspiran la conviccion mas profunda del deber y de la necesidad en que estamos, de hacer las siguientes declaraciones:

1.^a Declaramos que desde el dia de hoy formamos una asociacion solidaria, que tiene por objeto defender la libertad de la imprenta dentro de los límites de la legalidad existente, conforme á la constitucion y las leyes.

2.^a Declaramos que la asociacion defensora de la imprenta desempeñará su objeto por todos los medios que le son licitos conforme á la constitucion y las leyes así contra cualquier atentado que emane directamente del gobierno, como contra los que procedan directamente de otro origen.

3.^a Declaramos que esta asociacion defenderá asimismo, en iguales terminos, las garantías de la seguridad y de la libertad individual, establecidas en la constitucion y en las leyes, y violadas conculadas en gran parte de la monarquia por los agentes militares y políticos del gobierno.

4.^a Declaramos que esta asociacion defenderá y sustentará, en la propia forma, la no prorogacion de la menor edad de la Reina.

Ahora, pues, si el gobierno continúa la lucha que ha trabado con la imprenta, nosotros no retrocederemos ante los peligros de un combate en que la moderacion y la justicia estan de nuestra parte en que llenamos una mision de cuya severidad y grandeza nos hallamos profundamente penetrados en que peleamos con las solas armas de la legalidad y de la discusion pacífica; fiados en la bondad de nuestra causa y en la eficaz cooperacion de la opinion pública.

En un sistema de publicidad como el que nos rige, nos ha parecido conveniente apelar á ella; nos ha parecido necesario informar á la nacion que nos sostiene con sus votos, y cuyos sentimientos creemos interpretar, de que no ha vacilado nuestra fe en aquellos superiores principios, antes morales que políticos, que en esta crítica y solemne ocasion unánime-

mente sustentamos, esperando con serena confianza que responderán á nuestra voz las cortes, el cuerpo electoral, la imprenta de las provincias y todos los buenos ciudadanos.

MADRID 31 de octubre de 1842.—*El Eco del Comercio.*—*El Herald.*—*El Peninsular.*—*El Castellano.*—*La Posdata.*—*El Trono.*—*El Católico* (1).—*El Corresponsal.*—*Guindilla.*—*El Español Independiente.*—*La Revista de Madrid.*—*La Revista de España y del Estrangero.*



Programa de la coalicion,

Convocadas las Cortes para el 14 de noviembre próximo, los diputados que suscribimos, hemos creído de nuestro deber anunciar á nuestros compañeros con anticipacion y con la lealtad y franqueza propias de hombres honrados, que desean sinceramente la felicidad del pueblo español, cual es el pensamiento que nos anima é inspira, cuales los principios inalterables en que se funda, y las doctrinas, cuya práctica aplicacion ha de ser el objeto preferente á que consagremos todos nuestros esfuerzos. Uuidos por el estrecho vínculo de las mas intimas convicciones, noble y honroso sería aspirar á que los que de ellas participan fuesen los hombres del poder: pero tengan estos la capacidad suficiente y decision necesarias para garantizar e acierto en los medios de gobierno que adopten, y los consiguientes resultados, y no será difícil el sacrificio de las mas gratas afecciones personales ante las aras de la patria.

La primera de todas las garantías de un gobierno libre debe ser la seguridad individual: la queremos por consiguiente cumplida, sin que reconozcamos en el gobierno, ni en NINGUNA AUTORIDAD EL DERECHO DE ARROGARSE FACULTADES DISCRECIONALES.

Queremos un gobierno fuerte por la ley y dentro del círculo que ella prescribe, sin permitir ni autorizar bajo ningún concepto, lo que á ella no sea conforme: conde a nos todo género de violencias, aun cuando se cubra

bajo las apariencias del bien público, y proclameinos y defendemos la tolerancia de las opiniones.

Deseamos queden perfectamente determinadas las atribuciones de las autoridades, y que se dé á las superiores de las provincias en lo civil, el apoyo é importancia que deben tener como primeros delegados en ellas del jefe supremo del Estado.

Contribuiremos á que estierdan y estrechen nuestras relaciones en el exterior; pero sin mengua del decoro nacional, y sin menoscabo de nuestros intereses, políticos y materiales, y queremos que se guarde la mas perfecta armonia é igualdad con los gobiernos amigos á fin de conseguir la absoluta independencia de ellos, en todas las cuestiones de régimen interior del país.

Defendemos la libertad de imprenta con **TODA LA LATITUD CONSIGNADA EN EL ARTICULO 2.º** de la Constitución: reprobamos los abusos, y conformes en que se repriman; lo estamos tambien en no consentir que sirva esto de pretexto para dejar ilusoria la libertad de imprenta por escrito, que es otra de las justas garantías de nuestro sistema de gobierno.

Queremos que en las leyes orgánicas se desenvuelvan las naturales y legítimas consecuencias de la ley fundamental del Estado, con toda la latitud posible, y que en la de diputaciones y ayuntamientos particularmente no se pierda de vista, el espíritu de que estuvo animada la minoría de 1840.

Deseamos promover la codificacion general, que cada dia se hace mas necesaria y urgente, y la competente ley de responsabilidad judicial.

Queremos moralidad en la administracion de la Hacienda; la reforma de nuestro sistema tributario, cuantas economías puedan hacerse en beneficio de los pueblos; pero deseamos obtenerlas principalmente desterrando los abusos que hacen desaparecer gran parte de los productos de las rentas; proscribiendo el funesto sistema de vivir de prestado, que tan fatales consecuencias produce; y escusando todos los gastos que no sean de una necesidad indispensable para conseguir la prosperidad pública, y sostener el decoro nacional y nuestra independencia.

Trabajaremos por que se organice la importante institucion de la Milicia nacional, de modo que con las fuerzas del ejército, sea el sosten de la ley, el apoyo del gobierno y la custodia del país.

Queremos la proteccion de la

agricultura, industria y comercio, combinando cuanto antes sea posible lo que pueda estar abaso en oposicion entre varias provincias del reino, para lo cual se adoptarán las medidas mas conducentes y oportunas, á fin de consultar los intereses y derechos creados á la sombra de la legislacion vigente, y que no sean defraudadas las esperanzas que ha hecho concebir.

Queremos que se formule la manera de hacer efectiva la responsabilidad ministerial, porque sin ella no existe la principal garantia de las actuales instituciones.

Queremos en suma la aplicacion práctica de la Constitución de 1837 que la nacion se ha dado, el respeto mas profundo á las prácticas parlamentarias, y hombres identificados con estos principios en todos los destinos; pero que reunan á la vez la necesaria capacidad para que las benéficas intenciones de los legisladores y el celo del gobierno sean debidamente secundadas.

No creemos hacernos ilusion si alimentamos la esperanza de que la ejecucion de cuanto queda indicado será bastante á satisfacer los deseos de todos los hombres comprometidos por la consolidacion del gobierno representativo en España, acreditemos las instituciones, y nuestras mismas teorías con nuestras propias obras; sepa la nacion, sepa el orbe entero que abrigamos un pensamiento de gobierno, pero que tampoco queremos disputar á otros hombres la gloria de realizarlo: deseamos sin embargo que se nos hable con la misma lealtad y franqueza con que nosotros lo hacemos: si nuestra teoría es un error, combátase en buen hora de frente y noblemente; dispuestos estamos á defenderla; acredítese con los hechos que no se suscribe á una vana fórmula, que hay una voluntad decidida y confianza intima de que no han de faltar á los que tal empresa acometen, los medios físicos y morales que son prenda segura del resultado.—Madrid 24 de octubre de 1842.—Presidente, Alcon.—Secretario: Garrido.

NOTICIAS.

El jurado de Bilbao ha declarado por una unanidad no haber lugar á la formacion de causa contra un articulo inserto en el Vizcaino Originario, pe-

(1) Este periódico se abstiene por su carácter puramente religioso de adherirse á las declaraciones tercera y cuarta que se refieren á cuestiones políticas distintas de la cuestion peculiar de la imprenta.

... que se publicó en aquella villa y denunciado por el fiscal del mismo juzgado.

No obstante haber comido antes de ayer los seis ministros con el regente del reino, aseguran algunos que no se halla el Ministerio tan firme como aquel acto parece indicar. Por el contrario corren rumores de que todos los ministros, excepto el señor Capaz, van á ser reemplazados por otros, y aun llegan á indicar quienes serán los dichos que ocupen las apetecidas poltronas. Sin embargo nada se sabe de positivo: nada de esto pasa de rumores y como tales los anunciamos. Las circunstancias son críticas, y no será extraño que con un cambio de personas se pretenda eludir por ahora las graves dificultades en que tropieza el ministerio Rodil.

Castellano.

CORREO DE AYER.

La mayor parte de la prensa de las provincias sigue alarmada con los rumores que han circulado de que se trataba de coartar y suprimir la libertad de publicar libremente sus ideas que á todos los españoles concede la Constitución.

Corresponsal.

El jurado ha declarado por unanimidad, no haber lugar á formación de causa por un artículo inserto en el número 1232 del Corresponsal, denunciado por el fiscal Rios y archie.

Posdata.

El Sevillano, la Emancipacion y el Despertador Malagueño, se han adherido al llamamiento que hizo el Eco

de Comercio á la prensa independiente para sostener la libertad de imprenta consignada en el artículo 2.º de la Constitución.

Catolico.

En la última Diligencia que ha salido para Madrid ha marchado para dicho punto D. Antonio Seijas Prado Redactor y fundador del periódico La Ley que se publica en Barcelona, habiendose detenido en esta capital algunos dias á causa de habersele reproducido la indisposicion que motivo la suspension de su periódico, va muy restablecido y satisfecho de sus amigos políticos que le han obsequiado durante su permanencia en esta capital con la mayor franteridad.

Eco de Aragon.

ANUNCIOS.

Arrendamiento colectivo de la renta de aguardiente y licores.

Hallandonos facultados para proceder al subarriendo de la renta en esta provincia, por los seis primeros meses del año prócsimo 1843; las personas que quieran interesarse en dicho subarriendo, bien sea á toda la provincia, partidos, secciones ó pueblos sueltos, se presentarán á dar sus proposiciones en esta capital, y casa de nuestra habitacion calle de la Franquería. Teruel 7 de noviembre de 1842.—Pedro Eced y Elipe,

Aclaracion.

Habiendose dado por ofendido el señor Barroso de las últimas espresiones de mi suplemento del domingo y creido que yo trataba de provocar un lance desagradable, debo declarar que no fue tal mi objeto, segun aparece en aquel escrito. Se respetar las leyes y no trato de conculcarlas.

Hago esta manifestacion despues de haber mediado entre el señor Barroso y yo, esplicaciones francas y caballerosas.

Victor Pruneda.

TEATRO.

Hoy martes 8 del corriente á beneficio de Don Pedro la Fuente 2.º Gracioso de esta compañía se ejecutará el grandioso drama romántico dividido en 8 cuadros, titulado:

CATALINA HOWAR.

Dando fin con un baile nacional.

EDITOR R. JULIAN CARTAGO.

IMPRENTA DEL CENTINELA.

Precios de suscripcion. 6 reales al mes en la capital. En la provincia 7 reales al mes y 20 por trimestre, franco de porte. En las demas, 8 reales al mes y 22 por trimestre, tambien franco.

Se suscribe en Teruel plaza de S. Juan. Albarracin, don Pedro Jarque. Aliaga don Pedro Benedicto. Calamocha, don Pedro Navarro. Castellote, don Juan German Gascon. Valderribas, don Domingo Foz. Alcañiz, don Salvador Conesa. Hija, don Joaquin Berned. Montalban, don Ramon Peque-ro. Madrid, Redaccion del Peninsular, calle de las Veneras num.º 7 cuarto principal y en la de Guindill. Barcelona, redaccion del Republicano. Valencia, Lopez y compañía. Zaragoza, don Ramon Leon. Huesca, Viuda de Esperanza. Barbastro, Lafita. Cariñena, don Ramon Perez. Molins de Rey, don Pablo Caces. Figueras, don Antonio Sey. Lérida, hijos de Sol libreros. Cadiz, don Francisco Piedra Cándida, calle de fideo num.º 12. Sevilla, Redaccion de la hoja volante. Jerez de la frontera, Correos. Santander, don Juan Ruiz Gutierrez. Vinaroz, don Agustin Reverter. Castellon de la Plana, don Vicente Rochera. Cáceres, don Dionisio Bote Pabon. Talavera de la reina, don Antonio Resino y Estrada. Huelva, don Manuel Vicente Moreno Daroca, don Pedro Soriano. Alicante, D. Pedro Ibarra. Oviedo D. Ramon Caselles.